

## PUEBLOS INDÍGENAS Y PROCESO REVOLUCIONARIO EN VENEZUELA

Emanuele Amodio\*

**RESUMEN:** El cambio político y social que supone para Venezuela la Constitución de 1999 involucra a todos los grupos sociales y, particularmente, a los pueblos indígenas, sobre todo a partir del enfoque nacionalista que intenta, de manera ideológica, fundar la Nueva República sobre la base del pasado heroico de resistencia de estos pueblos asumida como ejemplo prototípico de la identidad nacional. No se trata solamente del desarrollo de nuevos espacios de inclusión para estas poblaciones históricamente marginadas, sino de asumirlos como referente obligado para la constitución de un estado multiétnico y pluricultural. De estas presuposiciones y su intento de hacerlas realidad nacen nuevos desafíos para la antropología: la de redefinir el lugar de la diferencia y la representación que del otro se ha hecho a lo largo de su corta historia.

**PALABRAS CLAVE:** Pueblos indígenas. Política de Estado. Venezuela.

### THE INDIGENOUS REPUBLIC. INDIGENOUS PEOPLES AND POLITICAL PERSPECTIVES IN VENEZUELA

**ABSTRACT:** The political and social change for Venezuela implicit in the 1999 Constitution involves all social groups but particularly the indigenous peoples, above all because of a nationalist vision that, in ideological terms, attempts to found the New Republic on the basis of the heroic tradition of resistance on the part of precisely these peoples, assumed to be prototypical examples of national identity. It is not just a matter of the development of new inclusive spaces for this historically excluded population; it involves assuming them as the key referent for the constitution of a multiethnic and pluricultural State. These assumptions, and the attempt to make them reality, signify new challenges for the anthropologist: a redefinition of the way of conceiving 'difference', and of the way of representing the 'other' in this new, and very short phase.

**KEY WORDS:** Indigenous peoples. State policies. Venezuela.

---

\* Antropólogo e historiador. Catedrático de Antropología Histórica, Escuela de Antropología, Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela.

E-mail: [arinsana@gmail.com](mailto:arinsana@gmail.com)

Recebido em: 03/03/2009 Aprovado em: 18/03/2009

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Si confrontamos la situación de los pueblos indígenas americanos, y venezolanos en particular, de hace cincuenta años, cuando fue promulgada la *Declaración Universales de los derechos humanos* por parte de la Asamblea de la Naciones Unidas, con la situación actual, no cabe duda que las diferencias son muchas y profunda y, hay que decirlo de antemano, las condiciones han mejorado sensiblemente. Preguntarse cuando haya influido en este cambio la *Declaración* no es nuestra intención, ni sabríamos como calcular su efecto, aunque sí es posible decir que ella nacía dentro de un cambio progresivo más amplio de la cultura occidental, eso que ha sido identificado de varias manera como crisis de la koiné misma de la modernidad. Si lo anterior tiene algún valor, cabe así la duda que en la constitución misma de esta visión del mundo, de una cultura particular pero impuesta, con mayor o menor éxito, al resto del planeta, estuviera marcada por una clara propensión a la utilización del *otro* (indígena extra-occidental o campesino intra-europeo) en termino identitario, es decir, su desvalorización como condición de la positividad del *nosotros*. De allí que se puede bien pensar que a la crisis de esa representación, aunada a la progresiva ampliación de los horizontes comunicativo debidos a la globalización, ha facilitado la creación de un espacio de expresión importante para los pueblos indígenas quienes, reestructurando en parte las estrategias tradicionales de lucha, se han impuesto cada vez más como actores de la confrontación con el mundo criollo, sin muchas mediaciones de “aliados” no indígenas (misioneros, antropólogos, indigenistas, ONGs, etc.).

Por otro lado, no hay que subvalorar el trabajo a favor de los pueblos indígenas que los “mediadores” no indígenas han desarrollado por lo menos desde los años setenta, cuando la primera reunión de Barbados. Lo mismo que el aumento de gobiernos progresistas interesados en apoyar, a menudo con fines políticos, pero no necesariamente, a los pueblos indígenas presentes en los territorios nacionales americanos. Todo esto, nos lleva a considerar la actual presencia en el escenario político latinoamericano como el resultado de múltiples factores sociales y culturales de alcance continental, sobre todo si consideramos la posición explícitamente

---

<sup>1</sup> Una primera versión del presente texto, con un enfoque algo diferente, ha sido presentada en la mesa redonda “Los derechos de los pueblos indígenas” (Mérida, Venezuela, 2006) y publicada con el título “La república indígena. Pueblos indígenas y perspectivas políticas en Venezuela”, en *la Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, Caracas, v.13, n. 3, 2007.

indigenistas de gobiernos como el de Venezuela y Ecuador, mientras muy especial es el caso boliviano, donde el movimiento indígenas, gracias a las alianzas con otros grupos populares organizados, ha conseguido ser dominante en el ámbito nacional y ganar la presidencia del país.

A partir de la anterior premisa, el ámbito específico de nuestro interés son los pueblos indígenas y el contexto particular en el cual se insertan en la Venezuela actual, dentro de un mundo cada vez más globalizado: nos interesa enfocar la mirada hacia el estado actual de las sociedades indígenas y las implicaciones que tienen los cambios políticos que se están dando en Venezuela. Es precisamente el cambio político e institucional de la mirada hacia los pueblos indígenas lo que permite pensar de manera nueva la conformación étnica y cultural del Estado que, es útil recordarlo, ha sido finalmente definido constitucionalmente como multiétnico y multicultural, y esto no atañe solamente a los pueblos indígenas sino también a todos los otros sectores y grupos culturalmente homogéneos que constituyen el mosaico cultural de Venezuela (unificado solamente en la representación ideológica de los grupos históricamente dominantes).

Pero, evidentemente, la voluntad política no es suficiente por sí sola para que se produzcan los cambios profundos de las actitudes y de las acciones de los diferentes aparatos del Estado. Aun cuando existen importantes individualidades sensibles a la problemática de los pueblos indígenas, raramente esta sensibilidad está respaldada por un saber especializado sobre las dinámicas culturales y, sobre todo, sobre los efectos que generan al interior de la sociedad nacional los contactos interétnicos permanentes entre grupos sociales y étnicos con horizontes culturales diferentes.

Duele decirlo pero, a menudo, hasta los mismos funcionarios indígenas fatigan a salirse de la postura paternalista hacia sus mismos pueblos, además de que la condición de ser indígena no asegura necesariamente un saber específico sobre el funcionamiento de las culturas ni una actitud libertadora (aunque, evidentemente, valen más sus pareceres que las de cualquier político no indígena aun "indigenista").

Sin embargo, es precisamente la presencia cada vez mayor de mujeres y hombres indígenas en los aparatos del Estado nacional y de los gobiernos locales la que debe ser incentivada y favorecida, ya que solamente un programa de indigenización del Estado es garantía del mantenimiento de esa voluntad política que reconoce plenamente el derecho a ser diferente. En este sentido, los verdaderos actores de este proceso de fortalecimiento de las culturas indígenas deben ser los mismos indígenas, organizados, tal vez en formas nuevas, para que lleven adelante estas luchas.

## PERSPECTIVA HISTÓRICA Y REALIDAD ACTUAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La percepción que las sociedades no indígenas han tenido de los habitantes amerindios del territorio de Tierra Firme que, desde 1777, asumió la estructura de Capitanía General de Venezuela -y cuyo territorio coincide en gran parte con la actual República Bolivariana de Venezuela- evolucionó a lo largo de los años de la conquista y colonización española y de la época republicana, tanto del siglo XIX como del XX, manteniendo algunas características estructurales, aunque sin un desarrollo homogéneo, reflejando los cambios políticos, económicos y culturales que se han producido en el territorio colonial y republicano del país. Estas características incluyen los siguientes factores:

- 1) El indígena en cuanto *otro*, con algunas variantes de contenido, pero siempre de manera negativa, se ha mantenido constante en el imaginario nacional. Esto vale tanto para la primera época colonial, cuando el indio fue “monstrificado” biológicamente (Amodio, 1993a), como para su categorización de “bárbaro” o “salvaje” durante la colonización, es decir, “monstrificado” culturalmente. Aunque hubo un momento de consideración positiva del indígena, piénsese en Las Casas o el buen salvaje rousseaneano, esta “edenización”, como ha sido definida por Sergio Burque de Hollanda (1986), no eliminaba la alteridad sino que la redefinía en términos caritativos y paternalistas. El *otro* raramente aparece para autodefinirse por sí mismo, y esto no por incapacidad sino por represión, aun cuando es mayoría, como en el caso de las regiones del lago de Maracaibo (o, fuera de Venezuela, en países como Bolivia o Guatemala).
- 2) Es importante resaltar que esta constitución negativa del otro, producida y caracterizada por los grupos estamentales dominantes de la Colonia, funcionó también para otros grupos sociales de origen europeo internos a esas sociedades. Así, mientras que pardos y blancos pobres servían, en diferente medida, a los mantuanos para definir su distancia identitaria interna, el indio sirvió a todos ellos para definir la alteridad externa: el otro bárbaro, salvaje o primitivo que permitía medir la civilidad propia (sea pobre o rico, quien percibe y usa la imagen). Así, por imposición ideológica, se producen falsas conciencias que no permiten a los sectores subalternos internos identificarse con los reprimidos externos.

- 3) Estos mecanismos continuaron funcionando también durante la época republicana, por lo menos para gran parte de la población. Sin embargo, hay que anotar que el papel que el indígena desempeñaba en el imaginario nacional se diversificó un poco, sobre todo dentro del proyecto positivista de la nación decimonónica: mientras el indio del presente fue progresivamente marginalizado o invisibilizado, se elaboró la imagen de un “indio” pasado como uno de los pilares fundacionales de la nación: desde el mismo *Discurso de Angostura* de Bolívar, pasando por las Constituciones del siglo XIX y hasta el mito del “crisol de razas” del siglo XX, el indio pasado adquirió valor mítico, mientras que el indio real era reprimido u obligado a integrarse compulsivamente.
- 4) Finalmente, hay que hacer referencia también a una imagen más reciente de los pueblos indígenas, derivada de las variadas corrientes de indigenismo que se desarrollaron durante el siglo XX, desde las posturas románticas heredadas del siglo anterior hasta los movimientos defensores de los derechos humanos productores de la famosa *Declaración* de la ONU. En este caso, el indígena aparece como el “hermano débil”, necesitado de protección, la que precisamente estos movimientos pretenden brindar atribuyendo a los indígenas una subjetividad que podríamos definir “pasiva”. Sin embargo, más allá de las dificultades de superar la imagen que los indigenistas se han construido, no cabe duda de que en muchas ocasiones han sido los únicos que han continuado apoyando su causa, aun cuando el vaivén de las modas progresistas los desplaza a menudo de la atención del público y de los mismos antropólogos.

Hemos insistido en esta construcción de imágenes del otro indígena por parte de los sectores no indígenas de la sociedad venezolana del pasado y del presente ya que nos parece que son ellos los que han definido la construcción cultural del indígena en la sociedad criolla, por lo menos hasta no hace mucho tiempo, transmitida a través de libros escolares y medios de comunicación de masa tanto entre los criollos como entre los mismos indígenas. En este contexto, los indígenas venezolanos han sido considerados antes que nada como “problema”, tanto por su resistencia a integrarse al resto de los grupos sociales nacionales, como por el hecho de que su existencia en territorios económicamente interesantes impediría el desarrollo de la nación. Sin embargo, por debajo de esta construcción coexiste también otro nivel, el de las identidades criollas que necesitan del indígena como

otro negativo, así como del negro, para mantener su valor. Esto implica que hasta los discursos integracionistas, es decir, etnocidas, en el fondo necesitan mantener a los indígenas como diferentes separados, por lo menos hasta que no encuentren otros sujetos sobre cuales proyectar sus necesidades de positividad.

Por su parte, los pueblos indígenas no se han quedado de brazos cruzados en espera de que otros resolvieran sus problemas, sino que han elaborado estrategias y tácticas específicas según el momento histórico que les ha tocado vivir. Esto implica considerar que allí donde los historiadores y políticos y antropólogos han visto “pasividad” y “aceptación” hay que identificar formas de lucha y, en general, políticas de supervivencia que han implicado tanto la revuelta armada activa, como el repliegue en zonas de refugio y hasta la aceptación de formas culturales ajenas para conseguir sobrevivir de alguna manera al embate permanente de los grupos no indígenas. Rescatar las respuestas indígenas al mundo criollo como “política” implica comenzar a considerarlos como sujetos y actores en la definición de la nueva república.

Todo lo anterior permite algunas conclusiones que pueden servirnos como presupuestos generales cuando se trata de analizar las nuevas posturas del Estado:

- 1) Las sociedades indígenas americanas que no fueron destruidas durante la conquista y colonización españolas y, después, por los Estados nacionales burgueses, gracias, sobre todo, a las múltiples formas de lucha que supieron producir, existen en la actualidad no como “residuo” sino como entidades cuya dinámica histórica supo mantenerlos vitalmente activos tanto en el ámbito local como, en algunos casos, en el ámbito nacional.
- 2) Superar el concepto de “residuo” implica también poner en duda las explicaciones sobre la supervivencia actual de estas sociedades: no se trata de “resistencias”, más o menos pasivas, o de la impenetrabilidad de los territorios en la selva profunda que funcionan como “áreas de refugio” (aunque no se excluyen totalmente estas razones), sino de la vivencia conflictiva en territorios disputados por intereses contrapuestos, donde las sociedades indígenas han conseguido mantener su dominio, a menudo a través de variadas estrategias, incluyendo la de articularse con el Estado nacional o con los intereses de grupos locales no indígenas (por ejemplo, las iglesias).
- 3) La articulación con el Estado nacional, precisamente por su forma contradictoria, debe ser considerada también como el resultado del intento,

público y explícito, de integrar los pueblos indígenas al resto de la nación, tanto en lo cultural como, sobre todo, en lo económico. En este sentido, tanto la Corona española como los Estados burgueses, cuando no decidieron la eliminación física, como en los momentos más violentos de la conquista, elaboraron una política integracionista destinada a transformar a los indígenas en mano de obra barata, sumisa y, naturalmente, cristiana.

- 4) Para alcanzar sus objetivos, las instituciones encargadas de integrar a los indígenas a los grupos subalternos de otro origen étnico, bajo la genérica categorización de “pueblo”, elaboraron diferentes estrategias que condujeron a la conquista social y económica de estos pueblos a través de procesos de transculturación progresiva e integración desigual a la cultura occidental. Entre estas estrategias destacan, por el papel histórico desempeñado, la religiosa, desarrollada sobre todo por la Iglesia Católica y, en tiempos más recientes, por las Iglesias integristas protestantes; y la educativa, a través de la implantación de escuelas dirigidas a los niños y niñas indígenas.
- 5) Contrariamente a lo que generalmente se afirma, sobre el respeto de la diferencia que habría ganado espacio y voluntades, la desarticulación de los universos culturales y de los sistemas sociales indígenas, finalidad primaria de las agencias públicas y privadas dedicadas a la transculturación compulsiva, se ha acelerado en los últimos veinte años, gracias sobre todo a los medios de comunicación de masas, a la inserción cada vez mayor en los mercados capitalistas de las comunidades indígenas y a la multiplicación de las escuelas occidentales en los territorios indígenas, a menudo con la complicidad inconsciente de los mismos indígenas, devenidos en agentes de desculturación al servicio de intereses foráneos a sus pueblos.
- 6) Pese a las dificultades de percibir las formas que asume la acción desarticuladora de las culturas locales, los pueblos indígenas se han ido organizando en formas nuevas, asumiendo una nueva subjetividad histórica que los propone e impone como actores políticos explícitamente étnicos en el tablero de las confrontaciones económicas y sociales que vive el continente.

## LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE VENEZUELA Y EL NUEVO ESCENARIO POLÍTICO

El valor de las anteriores conclusiones parece suficientemente demostrado en algunos ámbitos de la vivencia actual de los pueblos indígenas de Venezuela: población, reetnización y participación política. Por lo que se refiere al número poblacional actual, la comparación entre censos diferentes realizados durante el siglo XX es muy difícil ya que se han producido sub-registros derivados tanto de la definición de “indígena” que las diferentes comisiones e instituciones censales han utilizado, como por las dificultades de censar los pueblos indígenas en zonas de difícil acceso. Sin embargo, si se comparan los últimos tres censos realizados en Venezuela en los años 1985, 1992 y 2002 (OCEI, 1985, 1993; INE, 2002), es posible identificar un importante crecimiento poblacional que rediseña de alguna manera el panorama étnico nacional, saliendo a la superficie datos que, por ejemplo, demuestran que en algunas regiones y estados del país el componente indígena es mayoritario. Así, el *Censo* de 2002 ha arrojado la cantidad de 511.329 individuos, aunque algunas organizaciones indígenas sostiene que todavía se trata de un sub-registro y que este sector de la población llegaría al millón. Lo que llama la atención en el censo citado es que, siendo un censo nacional, se incluyó en las planillas no destinadas directamente a una pregunta sobre la auto-adscripción étnica. De esta manera, salió a la luz un mosaico étnico nuevo: de los más de quinientos mil indígenas censados, más de trescientos mil viven en ámbitos urbanos y cerca de doscientos mil en comunidades rurales, lo que implica claramente la necesidad de pensar el mundo indígena de manera diferente de la tradicional.

Así, en un país donde hasta hace pocos años políticos e historiadores afirmaban que ya no había indígenas, o casi, y que los antropólogos los inventaban, se descubre que hay importantes contingentes poblacionales indígenas distribuidos en comunidades y ciudades. El dato poblacional urbano llama la atención, sobre todo porque contradice en gran parte los análisis sobre la desaparición de los pueblos indígenas una vez que sus miembros migran a la ciudad, además de mostrar un fenómeno nuevo muy interesante: rompiendo con el proceso de invisibilización progresiva, los indígenas emigrados a las urbes criollas declaran cada vez más su etnicidad y no solamente como algo inherente a su origen sino también como condición actual (AMODIO, 1993b, 1996). Es el caso de los wayuu en Maracaibo o de los kari’ña en Ciudad Bolívar, donde constituyen sectores importantes de la

población local y, lo que es más importante, pretenden hacer valer su condición y cultura en el ámbito urbano.

La inversión de tendencia en cuanto a la identificación étnica se observa también en el caso de pueblos que se pensaban completamente desaparecidos o integrados al mundo criollo y que ahora encuentran la fuerza para volver a identificarse a partir de su diferente origen y de porciones de su cultura tradicional que han conservado, sobre todo en el ámbito de la vida privada e intrafamiliar. Es el caso, por ejemplo, de los chaima y cumanagoto del Oriente de Venezuela, quienes, considerados extintos hasta por algunos de los últimos censos, han reaparecido en el escenario nacional reclamando un reconocimiento que le ha sido negado en las últimas décadas (y no es un caso que es alrededor del problema del derecho a las tierras que se juega esta nueva reafirmación étnica).

El cambio radical, por lo menos en el ámbito jurídico y de los principios constitucionales, se produce con la aprobación de *la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* de 1999, precedida de un amplio debate sobre los derechos culturales indígenas en el seno de la Asamblea Constituyente, integrada también por representantes de los pueblos indígenas (BELLO, 2005, p. 50-77). Como afirma Luís Jesús Bello, se trata de “una verdadera ruptura epistemológica en la forma de concebir los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela”, comenzando con el mismo *Preámbulo* donde se declara:

El pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana; con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones. (VENEZUELA, 1999, Preámbulo)

No solamente se reconoce el “sacrificio de nuestros antepasados aborígenes”, sino que se declara la República como “multiétnica y pluricultural”, reconociendo así de manera explícita la existencia de los grupos étnicos en el contexto nacional actual y de culturas diferentes con igual valor e importancia. Los artículos de la nueva *Constitución Bolivariana* que se refieren particularmente a las culturas

indígenas y que deben servir de referente fundamental para cualquier acción pública y privada hacia los pueblos indígenas, a parte del *Preámbulo* ya citado, son el artículo 9 y todo el capítulo VIII, junto a otras referencias relativas a las tierras indígenas, a las organizaciones y a la participación política. El artículo 9 es particularmente importante, ya que se refiere a las lenguas indígenas:

[...] El idioma oficial es el castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la Nación y de la humanidad. (VENEZUELA, 1999, Capítulo VIII)

Sin embargo es el capítulo XVIII, desglosado en ocho artículos, el que constituye la base sustancial del respeto de los pueblos indígenas y la referencia para cualquier acción legislativa posterior. Por lo que se refiere a las culturas indígenas, el artículo 119 profundiza lo indicado en el *Preámbulo*:

El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. (VENEZUELA, 1999, Artículo 119)

Evidentemente el artículo utiliza una noción de cultura de tipo antropológico, la que incluye, por ejemplo, también las “religiones” indígenas, quedando así, de una vez por todas, declarada impropia la acción de las misiones religiosas católica o protestante, es decir, la imposición, explícita o implícita, de cultos foráneos (salvo evidentemente la libertad individual de adherir a ellas, sin que eso menoscabe el valor de las religiones tradicionales locales). De la misma manera que el concepto de cultura, también el de identidad encuentra espacio en la *Constitución* y esto es de suma importancia ya que reconoce que las identidades no son necesariamente excluyentes y es posible expresar al mismo tiempo tanto una identidad nacional como una indígena que la contiene y hasta puede desbordarla. Véase el artículo 121:

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales

tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones. (VENEZUELA, 1999, Art. 121)

Se reafirma nuevamente el valor de la cultura y la necesidad de fomentar su respeto, al mismo tiempo que atribuye al Estado la responsabilidad de favorecer una educación propia y un régimen educativo intercultural y bilingüe, lo que de manera explícita reafirma el valor actual del *Decreto* de 1979. Sin embargo, es útil indicar una confusión posible entre el término “educación”, entendido como proceso de socialización y enculturación primaria y secundaria, y el término “educación”, entendido como transmisión formal de saberes dentro de la escuela, es decir, la “instrucción formal”. Es precisamente este nudo que espera una solución, sobre todo considerando la multiplicación de planteles de educación preescolar y de Multihogares de cuidado diarios que formaliza de alguna manera la “educación”, transformándola en “instrucción”, según planes derivados más de la cultura occidental nacional que de la cultura indígena local. (AMODIO, 2004)

Finalmente, la *Constitución* reconoce también el valor curativo de la medicina indígena (artículo 122), la necesidad de proteger los saberes tradicionales (artículo 124), prohibiendo “el registro de patentes, sobre estos recursos y conocimientos ancestrales”. Del mismo modo, aunque de manera tímida y un poco ambigua, enfrenta el problema del contraste entre sistemas jurídicos en el artículo 260:

Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán aplicar en su hábitat instancias de justicia con base en sus tradiciones ancestrales y que sólo afecten a sus integrantes, según sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a esta Constitución, a la ley y al orden público. La ley determinará la forma de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional. (VENEZUELA, 1999, Artículo 260)

No cabe duda de que la situación jurídica es mucho más compleja de lo que el artículo 260 indica, sobre todo por lo que se refiere a la coherencia de algunos ámbitos del derecho penal, cuando respetar las leyes nacionales entra precisamente en constante con la aplicación del derecho consuetudinario de algunos de los pueblos indígenas de Venezuela.

Con base en estos artículos, se ha abierto una intensa discusión en los últimos años, sobre todo en relación con la necesidad de legislar según un nuevo texto constitucional, incluyendo una Nueva Ley de Educación, una Ley de Pueblos

Indígenas, etc. De estas discusiones y confrontación, el Gobierno nacional ha aprobado varias leyes de interés indígenas como, entre otras, la *Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas*; la *Ley Aprobatoria del Convenio sobre los Derechos del Niño y Ley Orgánica de Protección de la Niñez y los Adolescentes (LOPNA)*; la *Ley Aprobatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre “Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”*; el *Decreto N° 1.795: sobre uso de idiomas indígenas en planteles ubicados en hábitat indígenas*; el *Decreto N° 1.796: creación del Consejo Nacional de Educación Indígena*; la *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI)*.

Sin embargo, todavía se tienen dificultades en la aplicación de estas leyes, faltando precisamente la participación ampliada de las mismas comunidades indígenas, que deben ser consideradas las verdaderas protagonistas y no solamente sujetos subalternos que acatan lo que se decide en las altas esferas del gobierno. En esa dirección parece moverse la demarcación de las tierras indígenas (CABALLERO ARIAS, 2007), ya que la “Misión Guaicaipuro”, entidad encargada de realizarla, ha tenido problemas con el cumplimiento de la tarea que le fue encomendada, además de una no definitiva adscripción institucional, siendo su última adscripción precisamente el recién creado *Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas*, conformado por ocho vice-ministerios definidos territorialmente y ecológicamente, es decir, un ministerio por cada región ecológicamente homogénea y con presencia indígena. Lo que nos parece sumamente importante es que son los mismos indígenas los que integran el nuevo Ministerio, lo que les permite participar activamente en la elaboración de políticas indígenas. Esto implica, entre otros aspectos, la necesidad de articular las formas tradicionales de gestión de cada comunidad con la nueva “geometría del poder” socialista que se intenta implementar en todo el territorio nacional.

Evidentemente, la coherencia entre formas políticas tradicionales y formas políticas de origen foráneo a las comunidades ha sido históricamente problemática, como demuestra el ejemplo de las alcaldías en los territorios indígenas amazónicos, donde formas ajenas han tenido dificultad de coordinarse con los sistemas de poder tradicionales de los distintos pueblos que, de manera violenta, han sido agrupados sin considerar las diferencias étnicas y culturales. Por esto, la adhesión indígena actual a la formación de *Consejos Comunes* resulta sugerente, ya que se trata de formas de agregaciones más cercanas a las tradicionales de cada comunidad indígena. Para agosto de 2007 se contabilizaban en todo el territorio

nacional cerca de 600 *Consejos Comunales* indígenas, lo que puede representar un importante cambio en las estructuras de poder tradicional, pero no necesariamente de tipo destructivo, sobre todo si estos Consejos consiguen articular lo tradicional con el proyecto nacional que, de manera explícita, reconoce su autonomía, aunque es en la práctica de la relación entre estas nuevas formaciones y el Estado central donde se demostrará su potencialidad.

### **PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS**

El nuevo marco constitucional e institucional que rige actualmente en Venezuela ha creado un potencial escenario favorable a los pueblos indígenas. Sin embargo, no siempre a esa realidad jurídica corresponde un cambio real, sobre todo considerando que el Proyecto chavista, explícitamente socialista, es apoyado solamente por una parte ligeramente mayoritaria de la población. Lo que implica que casi la mitad de los venezolanos no están convencidos totalmente o en parte de la bondad de la nueva perspectiva política del Estado. Aunque las generalizaciones pueden ser peligrosas, lo anterior implica que, tendencialmente una parte importante de la población venezolana, no compartiendo la nueva perspectiva en la organización del Estado, tampoco apoya su explícito indigenismo. De hecho, es fácil demostrar lo anterior considerando los discursos políticos de los líderes de la oposición, sobre todo en las regiones de fuerte presencia indígenas, quienes en época de elecciones o referenda acuden a las comunidades indígenas en búsqueda de votos, pero con una postura asistencialista e implícitamente paternalista. Lo mismo pasa con la prensa privada, donde los pueblos indígenas son raramente citados y cuando lo son, se le consideran en extinción. Por otro lado, el hecho que mas de la mitad de la población vote por Chávez no quiere decir necesariamente que apoye su indigenismo y, cuando así es, este es de tipo genérico con poca reflexión sobre lo que de verdad implica una postura intercultural, es decir, una disposición a considerar al *otro* como igual, aceptando que la cultura propia puede ser puesta en discusión por la cultura del *otro*. Nuevamente aquí el indígena heroico parece tener mas peso que el indígena del presente, como se ha visto en las adhesiones entusiastas al traslado simbólico de las cenizas de Guaicaipuro, líder indígena de la resistencia contra los españoles a comienzo de la época colonial. De allí que la defensa de las culturas indígenas se vuelve sí bandera de lucha, pero los contenidos de ellas son genéricos, ancladas sobre todo en las artesanías o en algunas danza folklórica.

Por su parte, los pueblos indígenas, tanto directamente a través de los Consejos Comunales como de las organizaciones étnicas existentes desde antes de la llegada del actual grupo en el poder, han ido construyendo una nueva relación con el Estado, fuertes del respaldo constitucional, a veces utilizado de manera explícita contra los gobiernos locales, incluso los de parte chavista. Es el caso, por ejemplo, de las protestas, en los años 1999-2001, de los indígenas pemón en la frontera con Brasil contra el tendido eléctrico que lleva la energía de Venezuela a ese país. No haber involucrado directamente los indígenas locales en las decisiones produjo profundo malestar en los indígenas organizados, lo que desató las protestas que solamente a lo largo de dos años de discusiones fueron placadas. Es importante resaltar que, en este caso, el gobierno nacional reconoció sus errores iniciales y se abocó a una mayor colaboración con los líderes indígenas pemón (aunque la politización partidista del problema dejó rezagos de oposición local).

Más complejo es el caso de la demarcación de las tierras indígenas que, impuesta por la Constitución y varias leyes, no ha sido de fácil cumplimiento, sobre todo por la resistencia locales de los hacendados y por los intereses mineros sobre algunas áreas indígenas. El caso de la Sierra de Perijá (Occidente del país) es, en este sentido, actual y emblemático: involucra los yupka y barí que habitan en una región silvícola en la frontera con Colombia, lo que continúa produciendo problemas de seguridad nacional por la presencia de fuerzas guerrilleras del otro lado de la frontera y de desplazados de este lado de la misma. Sin embargo, los problemas mayores que enfrentan actualmente los indígenas y que retrasan la demarcación de la tierras (que los indígenas ya han definido de manera autónoma, con el apoyo de algunos órganos del Estado), es la presencia de ganaderos invasores que no quieren salir del área ni aceptar los reembolsos que el gobierno esta dispuesto a entregar. El problema además se complica por los intereses públicos y privados en la extracción del carbón fósil del cual la región es rica.

De cualquier manera, aun las entidades de defensa de los derechos humanos explícitamente críticas hacia el gobierno chavista, reconocen que se han hecho avances considerables para mejorar las condiciones de los pueblos indígenas venezolanos, sobre todo en el campo de la salud y el apoyo a la vivienda y la producción agrícola (PROVEA, 2008), mientras denuncian precisamente los problemas de tierra y la situación de los indígenas fronterizos con las áreas en conflicto de Colombia o con los mineros legales e ilegales en la fronteras con Brasil.

Frente a estas situaciones, hay un importante compromiso del gobierno nacional en fomentar la participación indígena en el ámbito nacional y local, intentando incluirlos activamente en su proyecto de revolución, donde ocuparían un lugar especial precisamente por ser considerados un elemento fundante de la identidad nacional. Sin embargo, más allá de estas apreciaciones ideológicas, se percibe la ausencia de un proyecto indígena propio, aunque no necesariamente autónomo del proyecto gubernamental. En este sentido, tenemos la impresión que el componente étnico de las reivindicaciones indígenas actuales, que nunca ha sido muy fuerte en Venezuela, ha ido mermando, siendo sustituido por la reclamación de derechos sociales y políticos de tipo general, lo que evidentemente ha favorecido la alianza con otros grupos subalternos pero produciendo una erosión de núcleos culturales fuertes de la diferencia étnica.

En verdad, la observación anterior parece valer también para otras realidades indígenas latinoamericanas y hasta mundial, sobre todo considerando que la atención de la defensa de los derechos indígenas, genéricamente “humanos”, de las últimas décadas ha sido dirigida sobre todo a los problemas de las tierras, de la salud y del reconocimiento de los derechos políticos y menos hacia los específicamente culturales. De allí la importancia de la *Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural* que viene a llenar un consistente vacío en los instrumentos internacionales de defensa de la diversidad cultural, mientras que estimula a los gobiernos a tomar en cuenta este importante aspecto de la vida de los pueblos, sobre todo lo que sufren presiones, directas o indirectas, para abandonar sus modos tradicionales de existencia.

## REFERENCIAS

AMODIO, Emanuele. **Formas de la alteridad: construcción y difusión de la imagen del indio americano en el primer siglo de la conquista.** Quito: Abya Yala, 1993a.

\_\_\_\_\_. Soñar al otro: la identidad étnica y sus transformaciones entre los pueblos indígenas de América Latina. In: MATO, Daniel (Org.). **Diversidad cultural y construcción de identidades.** Caracas: Tropykos y CEAP-Faces-UCV, 1993b.

\_\_\_\_\_. Los indios metropolitanos: identidad étnica, estrategias políticas y globalización entre los pueblos indígenas de América latina. In: MATO, Daniel; MONTERO, Maritza; AMODIO, Emanuele (Orgs.). **América Latina en tiempos de globalización: procesos culturales y transformaciones sociopolíticas.** Caracas: UCV-ALAS-Unesco, 1996.

\_\_\_\_\_. El crisol criollo: mezclas, fusiones y contraposiciones de culturas en Venezuela. In: IPASME (Org.). **Aportes culturales a la venezolanidad.** Caracas: Ipasme, 2004.

\_\_\_\_\_. La república indígena: pueblos indígenas y perspectivas políticas en Venezuela. **Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales**, Caracas, v. 13, n. 3, p. 175-188, 2007.

BELLO, Luís Jesús. **Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano**. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2005.

BONFIL BATALLA, Guillermo. Implicaciones étnicas del sistema de Control cultural. In: OLIVE, León (Org.). **Ética y diversidad cultural**. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.

\_\_\_\_\_. La teoría del control cultural en el estudio de procesos étnicos. **Arinsana**, Caracas, n.10, p. 5-36, 1989.

VENEZUELA. Constitución de La República Bolivariana de Venezuela, 1999.

HOLLANDA, Sergio Buarque de. **Visión del paraíso**. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1986.

CABALLERO ARIAS, Hortensia. La demarcación de las tierras indígenas en Venezuela. **Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales**, Caracas, v. 13, n.3, p. 189-208, 2007.

CARDOSO DE OLIVERA, Roberto. **Etnicidad y estructura social**. México: Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social, 1992.

COLMENARES, Ricardo. **Los derechos de los pueblos indígenas**. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2001.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE. **XIII Censo General de Población y Vivienda 2001**. Primeros Resultados. Caracas: INE, 2002.

MAYBURY-LEWIS, David. Viviendo dentro del Leviatán: los grupos étnicos y el Estado. **Anuario de Etnología y Antropología Social**, n. 1, p. 98-110, 1988.

OFICINA CENTRAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - OCEI. **Censo indígena de Venezuela**. Caracas: OCEI, 1985.

\_\_\_\_\_. **Censo Indígena de Venezuela 1992**. Caracas: OCEI, 1993.

PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS. **Situación de los derechos humanos en Venezuela**. Informe anual, octubre 2007 / septiembre 2008. Caracas: PROVEA, 2008.